



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veinte de septiembre del año dos mil diez, siendo las diecisiete horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN 27ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID** a favor del Magistrado **D. JESUS DE JESUS SANCHEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda, en tanto se provea a dicha Sección de la plaza de cuarto Magistrado.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá hasta el 31 de diciembre del presente año, una vez finalizado dicho período deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa para la **SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá hasta el 31 de diciembre del presente año, una vez finalizado dicho período deberá producirse el cese del Secretario Judicial Sustituto y del funcionario en régimen de interinidad, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3º.- Vista la solicitud deducida por **D^a. ANA GARCÍA ORRUÑO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Bilbao, de licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante cuatro meses y siete días para la realización de un curso intensivo de aprendizaje de Euskera, en ejecución del convenio de colaboración suscrito con el Gobierno Vasco, la Comisión Permanente, atendidas las circunstancias concurrentes, acuerda denegar dicha licencia. Tal denegación encuentra su fundamento –aún reconociendo el índice de rendimiento de la solicitante- en el volumen de asuntos pendientes existentes en el Juzgado del que resulta ser titular (incrementándose en el capítulo de ejecutorias), y en los períodos en que, por otros conceptos, ha disfrutado de otras licencias, de tal modo que una ausencia tan prolongada, en el caso de concederse la que ahora solicita, repercutiría negativamente en la normal atención de las necesidades del servicio, elemento de necesaria ponderación en la concesión de este tipo de licencias.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Este Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano correspondiente, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4º.- 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 5 de julio de 2010 en relación con el expediente de jubilación por incapacidad permanente tramitado al Magistrado, Titular del Juzgado de XXXXXXXXXXXX nº.XX de los de XXXXXXXXXXXX, **DON XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**.

2.- Cursar requerimiento expreso al Magistrado DON XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, a fin de que comparezca sin demora a cuantos reconocimientos o diligencias resulte citado con ocasión de presente expediente, con el también expreso requerimiento de que, en caso de no hacerlo, puede incurrir en la falta tipificada en los artículos 418.12 y 419.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5º.- Conceder a **Dª. SONIA PUIG FAURA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Arenys de Mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona en el año judicial 2009/2010, prórroga de licencias por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 17 de Julio de 2010 (décimo primer mes de licencia), así como del 17 al 31 de Agosto de 2010 (quince días correspondientes al décimo segundo mes de licencia), habida cuenta de que el nombramiento de Dª. Sonia Puig Faura expiró el 31 de Agosto de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 14 de Julio de 2009 y artículo 201.5 a) y 212.2 de la L.O.P.J.

Ha de destacarse que la Comisión Permanente en sesión de 27 de Julio de 2010, acordó la aprobación de la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de no prorrogar su nombramiento para el año judicial 2010/2011, dado que como ésta señalaba, durante prácticamente todo el año judicial 2009/2010 se ha encontrado de baja por causa de enfermedad (el 16 de marzo de 2010 cumplió seis meses de licencia por enfermedad y por acuerdos de la Comisión Permanente de 29 de marzo, 12 de mayo, 7 de junio y 27 de Julio le fueron concedidas prórrogas de licencia por esta causa durante un mes más, correspondientes a los meses séptimo, octavo, noveno y décimo de licencia, con efectos el último de 17 de junio de 2010).

6º.- Conceder a **Dª. CARMEN BEARDO HURTADO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Fernando (Cádiz), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 12 de agosto de 2010 y hasta el 15 de septiembre del mismo año, fecha de su incorporación por alta médica (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

7º.- Conceder a **D. JOSE MANUEL DE BRIO GONZALEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar de Barrameda



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

(Cádiz), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 15 de agosto de 2010 (duodécimo y décimo terceros meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

8º.- Conceder a **Dª. SONIA LENCE MUÑOZ**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 15 de septiembre de 2010 (octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

9º.- Conceder a **Dª. MARIA FRANCISCA LORITE MARTINEZ**, Magistrada titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Algeciras (Cádiz), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 25 de agosto de 2010 (octavo mes de licencia), y a la vista del diagnóstico médico, dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

10º.- Conceder a **Dª. GUILLERMINA YANGUAS MONTERO**, Magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras (Cádiz), excedencia voluntaria por cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 27 de septiembre de 2010**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Este Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Decano ó , en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia Provincial correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

11º.- Conceder a **Dª. CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DE SEPTIEN**, Magistrada titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Burgos, excedencia voluntaria por cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 24 de septiembre de 2010**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Este Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Decano ó , en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia Provincial correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

12º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 239 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público a **D. SERGIO MOLINA BASALO**, Juez Sustituto en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Figueras (Gerona), a disfrutar entre el 29 de septiembre, para poder asistir al juicio verbal nº 302/10 parra el que ha sido citado en calidad de testigo.

13º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **Dª. ARACELI MONJO MONJO**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 Badalona (Barcelona), para los días 20 y 21 de septiembre, al objeto de concurrir a la prueba de lectura del dictamen en las pruebas selectivas de acceso a la Carrera Judicial, por la modalidad de concurso-oposición, convocadas por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder, al haber sido convocada al efecto por el Tribunal Calificador, de conformidad a lo establecido en el artículo 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, que tendrá lugar en Madrid los días antes referidos.

14º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia por estudios a **Dª. ANA MARÍA BEGOÑA MARIN CRISTÓBAL**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Instrucción nº 4 de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para los días 15 a 17 de septiembre, al objeto de concurrir a la prueba de lectura del dictamen en las pruebas selectivas de acceso a la Carrera Judicial, por la modalidad de concurso-oposición, convocadas por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Poder, al haber sido convocada al efecto por el Tribunal Calificador, de conformidad a lo establecido en el artículo 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, que tendrá lugar en Madrid los días antes referidos.

15º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia por estudios a **Dª. MARÍA LUISA CASTELLÓ FOZ**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 Martorell (Barcelona), el día 10 de septiembre, al objeto de concurrir a la prueba de lectura del dictamen en las pruebas selectivas de acceso a la Carrera Judicial, por la modalidad de concurso-oposición, convocadas por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder, al haber sido convocada al efecto por el Tribunal Calificador, de conformidad a lo establecido en el artículo 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, que tendrá lugar en Madrid el día antes referido.

16º.- Declarar la aptitud para el reingreso al servicio activo de la Magistrado **Dª. MARÍA DOLORES BARRAGÁN LADRÓN DE GUEVARA**, con la obligación de participar en cuantos concursos se anuncien para la provisión de plazas de su categoría, solicitando todas las vacantes que se relacionen, hasta obtener destino en propiedad en los términos previstos en el artículo 187.2 del reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y si no lo hiciere, quedará sin efecto la declaración de aptitud, con los efectos prevenidos en el artículo 367.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 220 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial

17º.- Acceder a la solicitud de **Dª. MARÍA BELÉN SÁNCHEZ PÉREZ**, Magistrada electa del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Canarias, con sede en Las Palmas, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre el destino para el que fue nombrada, por Acuerdos de la Comisión Permanente de 20, 27 y 29 de julio de 2010, publicados en el Boletín Oficial del Estado del día 10 de septiembre siguiente, y el anterior destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcira - Valencia-).

18º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **Dª. BEATRIZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, titular del Juzgado de lo Penal número 5 de Sevilla, con efectos económicos y administrativos del día 1 de septiembre de 2010, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del 10 de septiembre de 2010.

19º.- Visto el Informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 13 de septiembre de 2010, así como las circunstancias en las que se basa la solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

252.4 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente acuerda la concesión de licencia por asuntos propios con retribución, basada en circunstancias personales o familiares, durante 15 días hábiles, desde el 27 de septiembre al 18 de octubre de 2010, ambos inclusive, a favor de **D. LUIS MARTÍN DE NICOLÁS**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y al Decano de los Juzgados de Ciudad Real.

20º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **SECCIÓN 2ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA – LA MANCHA**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los/las siguientes funcionarios/as: Del Cuerpo de Gestión Procesal: **Dª. ROSA MARÍA JUBANY SIMARRO Y D. ALFONSO LÁZARO SÁNCHEZ**; del Cuerpo de Tramitación Procesal: y **Dª MARÍA JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ**.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, de un/a funcionario/a del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, en régimen de interinidad, para el órgano judicial de referencia.

3.- Los funcionarios/as antedichos/as a los que se concede el régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, así como, en su caso, el funcionario/a interino/a, desarrollarán su trabajo con las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por el Ministerio de Justicia.

4.- Estas medidas se establecen hasta el próximo día 31 de diciembre de 2010; plazo que comenzará a computarse desde la incorporación de los/las funcionarios/as al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de todas las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

6.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla – La Mancha, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, así



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

21º.- Aprobar diversas medidas de refuerzo a favor de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, consistentes en:

1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a los/las Magistrados/as **Dª. BEGOÑA GARCÍA MELÉNDEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, y a **D. JUAN IGNACIO CHIRIVELLA GARRIDO**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia

2.- Renovar la medida de adscripción permanente, al órgano judicial de referencia, de los/as Magistrados/as Suplentes **Dª. INMACULADA REVUELTA PÉREZ, Dª. ROSA MARÍA LITAGO LLEDÓ, D. JOSÉ LUIS PIQUER TORROME, D. JOSEP OCHOA MONZO Y D. CRISTÓBAL BORRERO MORO.**

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre, a favor de **Dª. MARÍA DEL BUEN CONSEJO DE LA GUARDIA CIRUGEDA**, Secretaria Judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por el Ministerio de Justicia.

4.- Las antedichas medidas referidas a Magistrados/as titulares, Magistrados/as Suplentes y Secretaria Judicial se establecerán hasta el próximo día 31 de diciembre de 2010, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación de los/las Magistrados/as comisionados/as, de los/as Magistrados/as Suplentes y de la Secretaria Judicial, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de todas las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Valencia, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de las medidas adoptadas hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

22º.- 1.- Acusar recibo y tomar conocimiento del acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2010, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y, a la vista del mismo, tener por renunciados a **D. SANTIAGO CRUZ GÓMEZ, D. FEDERICO LÁZARO GUIL, Dª. MARÍA ROGELIA TORRES DONAIRE y Dª. BEATRIZ GALINDO SACRISTÁN** al desempeño de las comisiones de servicio, sin relevación de funciones, que les fueron concedidas, mediante Acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en fecha 4 de mayo de 2010, a fin de reforzar la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **GRANADA**.

2.- Dese traslado del presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento y traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado; y asimismo trasládese este Acuerdo al Ministerio Fiscal, al Ministerio de Justicia y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.

23º.- 1.- Denegar la Comisión de Servicio, con relevación de funciones a **D. FRANCISCO JOSÉ PAÑEDA USUNARIZ**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Rubí, que había sido solicitada a fin de servir el cargo en el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 BIS DE MADRID**, y ello debido a la elevada carga de trabajo que presenta el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Rubí -con una pendencia de 561 asuntos civiles a 31 de marzo de 2010, cuando la entrada razonable está prevista en 380 asuntos civiles/año para los órganos mixtos-.

2.- Como consecuencia, se deniega asimismo la prórroga de nombramiento de un **Secretario Judicial de Refuerzo** para el antedicho órgano judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- No obstante, dado el volumen de ingreso de asuntos del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Madrid (superior al 189% en 2009) y la pendencia que padece, se interesa que se abra un nuevo trámite para posibilitar la adscripción de un Juez Sustituto, que permita mejorar la situación del órgano.

4.- Particípese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

24º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la renovación del **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 BIS DE MADRID**, en los siguientes términos:

1.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto **D. FÉLIX-JUAN SALGADO SUÁREZ** al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 BIS DE MADRID**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de este Juez sustituto se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de **D^a. SILVIA VALDÉS GONZÁLEZ**, como Secretaria Judicial Sustituta para el **Juzgado de lo Mercantil número 2 Bis de Madrid**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la prórroga de nombramiento, en régimen de interinidad, de las funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D^a. ROCIO ARROGANTE FERNÁNDEZ Y D^a. MARÍA DEL CARMEN BLANCA MARTÍNEZ**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá hasta el próximo 31 de diciembre de 2010, fecha en la que deberá producirse el cese del Juez Sustituto, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios interinos antedichos, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

25º.- 1.- Renovar la adscripción permanente a la SALA DE LO SOCIAL del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA al Magistrado Emérito D.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

JOSÉ MARÍA CABANAS GANCEDO, a fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- La medida aprobada se establece hasta el próximo día 31 de diciembre de 2010. Este plazo comenzará a computar desde la finalización de la medida anterior o desde la incorporación Magistrado Emérito al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participe el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

26º.- Teniendo en cuenta la situación de cobertura de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, tras el reciente fallecimiento de uno de sus Magistrados, y pese a la medición del volumen de entrada de asuntos que consta en los informes incorporados a la propuesta, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Renovar la adscripción temporal del Magistrado Emérito **D. BENITO RECUERO SALDAÑA** a la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **SEVILLA**.

2.- Renovar la adscripción temporal del Magistrado Emérito **D. MIGUEL CORONADO DE BENITO** a la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **SEVILLA**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- La medida aprobada se establece hasta el próximo día 31 de diciembre de 2010. Este plazo comenzará a computar desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberá producirse el cese los Magistrados adscritos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

27º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

28º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE UTRERA** a favor del Magistrado **D. ÁLVARO MARTÍN GÓMEZ**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla, y ello con la finalidad de normalizar el funcionamiento de aquél, recuperando el retraso acumulado.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales. A dicho Magistrado además se le reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

29º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **Dª. LAURA MESTRES ESTRUCH**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Inca, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE BARCELONA**, al encontrarse vacante dicho Juzgado por baja por enfermedad del Magistrado titular.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y de Baleares, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

30º.- Adscribir permanentemente a la **SECCIÓN 19ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA** a la Magistrada Suplente **Dª. CONCEPCIÓN HILL PRADOS**, para asumir las 23 y 24 ponencias ya señaladas de cada uno de los titulares Sra. Claret y Sr. Regadera, con el fin de que éstos Magistrados pudiesen dictar las sentencias ya deliberadas y que dejó pendientes la Sra. Barriga.

La precedente medida se establecerá con una duración de dos meses, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

31º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 15 de septiembre de 2010, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según textos que se incorporan en anexo a este Acuerdo, sobre reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las **lenguas** oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su **Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los/las interesados/as, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del idioma oficial propio y del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

32º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 8 DE MADRID**, de la Jueza Sustituta **Dª. JOSEFA CERVANTES NAFRIA**. Dicho Juzgado Bis se encarga de la tramitación de 400 asuntos (300 de 2008 y 100 de 2009).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de la aplicación para el **Juzgado Bis de lo Penal número 8 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **D. FRANCISCO JAVIER GARRALDA TEUS**, Secretario Judicial, con destino en el Juzgado de lo Penal número 9 de Madrid. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado Bis de lo Penal número 8 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **D^a. ERIKA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de lo Penal número 30 de Madrid, **D^a. MARTA ERMELINDA PEREIRO SAS** y **D^a. ASUNCION IGUARÁN GOICOECHEA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de lo Penal número 5 de Madrid, y **D^a. MARIA ISABEL VICENTE CUENA**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el Juzgado de lo Penal número 9 de Madrid.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial y de las funcionarias de secretaria al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial y de las funcionarias de secretaria, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

33º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **Dª. SOLEDAD ESTHER HIDALGO SERNA**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Molina de Aragón, para prestar servicio en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE LOS DE GUADALAJARA**, por concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 216 bis 1 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha.

34º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 3 DE GETAFE**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **Dª. MARIA FATIMA PANIAGUA GARCIA** y **Dª. ISABEL ORTIZ CANALES**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **Dª. JOSEFA SAN MAURICIO LORIENTE**, **Dª. ANA ISABEL FABRE GARCIA**, **D. ABRAHAN ÁLVAREZ CANTÓN** y **Dª. MARIA DEL MAR TARRAZO SÁNCHEZ**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

35º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 28 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D. JOSE MANUEL BLAZQUEZ BLANCO, D. FRANCISCO ANTONIO MACIAS RODRIGUEZ y D^a. ANA ISABEL GONZALEZ PACHECO**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. BEATRIZ ENCISO MARTIN, D^a. MARIA TERESA CLEMARES DE LA PAZ, D^a. GLORIA COS MADRIGAL, D^a. MARIA CAMINO DE DIOS FERNANDEZ, D^a. COVADONGA DEL VILLAR BERDION, D^a. RAQUEL CHECA DIAZ, D^a. MARIA JESUS DOMINGUEZ VADILLO, D^a. ANA MARIA TERESA PEÑA TIMÓN y D^a. MARIA DOLORES CARRASCO INVERNO**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **D. LUIS MIGUEL NIETO PELETEIRO**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

36º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D. LUIS PÉREZ LÓPEZ** para el cargo de **Juez sustituto** de los **Juzgados de Ibiza (Islas Baleares)**, en el año judicial 2010/2011, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Juez/a sustituto/a vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada indispensable para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de la falta de disponibilidad de las Juezas sustitutas actualmente nombradas y del próximo cese de la titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2.

37º.- Renovar la adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE PALMA** al Juez Sustituto **D. TOMAS MENDEZ LOPEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez/za Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

38º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D^a. MARÍA MERCEDES QUIROGA RÚA** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Lugo, A Fonsagrada, Becerreá, Chantada, Mondoñedo, Monforte de Lemos, Sarriá Vilalba y Viveiro (Lugo)**, en el año Judicial 2010/2011, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Juez/a sustituto/a vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos, máxime habida cuenta de que tres de ellos carecen actualmente de titular.

39º.- Denegar la comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE COLLADO-VILLALBA** a la Magistrada **D^a. ANGELA SANZ RUBIO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Novelda, dado el volumen de entrada que presenta el mencionado Juzgado de Novelda, (309,21% y 346,15% en el orden civil a lo largo del año 2009 y primer trimestre del 2010), con unos tiempos de respuesta que desaconsejan el traslado de la Juez titular (29,19 meses en el orden civil y 24,50 meses en el orden penal en el 2009), no obstante su elevado índice de dedicación.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y Comunidad Valenciana.

40º.- Adscribir permanentemente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA** al Juez Sustituto **D. JUAN ALEJANDRO VALLINO GUTIERREZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y el sustituto adscrito deberá establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez/za Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

41º.- 1.- Tomar cuenta de las condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort concedidas el 24 de junio de 2010 con motivo de la Onomástica de S. M. el Rey, según relación remitida por el Ministerio de Justicia, acusar recibo de ésta al indicado Departamento Ministerial y acordar su incorporación a los expedientes personales de los interesados.

2.- Reiterar del Ministerio de Justicia la petición de información recabada en fecha 27 de enero de 2010 en virtud de Acuerdo de la Comisión de Calificación del anterior día 21, respecto de los motivos del cambio de criterio en la concesión de la condecoración de la Orden de San Raimundo de Peñafort en sus categorías de Cruz Distinguida de 1ª y 2ª Clase, habida cuenta de que la primera venía concediéndose a los miembros de la Carrera Judicial que ostentan la categoría de Magistrado/a; y asimismo, que el indicado Departamento Ministerial informe sobre la no concesión de la condecoración a D. José María Torres Fernández de Sevilla, que fue Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real durante mas de 15 años, y a D. Pedro Antonio Pérez García, Presidente de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza, propuestas por sendos acuerdos de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente de fechas 3 de marzo y 12 de mayo de 2010, respectivamente.

42º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de designación de la Vocal de este Consejo General del Poder Judicial, **D^a GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO**, para integrar el grupo de trabajo que, dentro del “Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual”, tiene previsto constituir el Ministerio de Justicia para la elaboración de un Protocolo de actuación y coordinación entre Policía, Ministerio Fiscal y órganos judiciales, en el marco de la Ley Orgánica 19/1994, de protección de testigos y víctimas. Dicha propuesta se formula a petición del Ministerio de Justicia y habida cuenta de que la citada Vocal, en fecha 2 de junio de 2009, fue asimismo designada representante del Consejo General del Poder Judicial en el grupo de trabajo sobre “Trata de Seres Humanos con fines de explotación laboral”, del Ministerio del Interior.

43º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de traslado a la Fiscalía General del Estado del escrito remitido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, interesando el parecer de este Consejo General, en relación con la concesión de la condecoración señalada en el mismo a favor de **D. CARLOS CASTRESANA FERNÁNDEZ**, dado que efectuadas las oportunas comprobaciones se ha venido en conocimiento de que el Sr. Castresana Fernández no es miembro de la Carrera Judicial sino de la Carrera Fiscal; con comunicación del acuerdo adoptado al indicado Departamento Ministerial.

44º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO DE GANDESA** a favor del Magistrado **D. JESÚS MARÍA DEL CACHO RIVERA**, titular del Juzgado de Menores de Tarragona, con el fin de que el Magistrado Comisionado asuma los asuntos penales, al objeto de que la Juez titular pueda abordar con exclusividad la materia civil.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales, así como el derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

45º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

46º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248.1, 248.3 d) y f) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, acuerda conceder licencia de estudios relacionados con la función judicial, a favor de **Dª. Mª EUGENIA ALEGRET BURGUÉS**, Presidenta de Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y de **D. FERNANDO ZUBIRI DE SALINAS**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, al objeto de participar en la **“Jornada Debate” con los miembros de la Comisión Institucional encargada de elaborar una nueva Ley de Planta y Demarcación Judicial**, organizada por el Ministerio de Justicia, que se celebrará el día 28 de septiembre de 2010 en **Madrid**, haciendo saber a los interesados que una vez concluida la misma, deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del Acuerdo se dará traslado a los/las interesados/as y al Presidente del Tribunal Supremo.

47º.- 1.- Acusar recibo y tomar conocimiento del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y, a la vista del mismo y respecto al Plan de Actuación para la **SALA DE LO CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**, tener por renunciada a la comisión de servicio concedida a la Magistrada **Dª. MARIA LUACES DIAZ DE NORIEGA**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, siendo sustituida por el Magistrado **D. FRANCISCO JAVIER ZATARAIN VALDEMORO**, Magistrado perteneciente a la misma Sala, cuya comisión de servicio, sin relevación de funciones ya fue concedida, mediante acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en fecha 27 de abril de 2010, siendo posteriormente excluido de autorización económica por el Ministerio de Justicia.

2.- Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Jurisdiccional Contencioso-Administrativo así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

48º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D. FRANCISCO JAVIER SENAC AZANZA**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 6 al 8 de octubre de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en el "**SEMINARIO SOBRE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS JUDICIALES**", que tendrá lugar en **México D.F.** **¡Error! Marcador no definido.**

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

49º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. IGNACIO UBALDO GONZALEZ VEGA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 20 de Madrid, **D. JOSE RICARDO JUAN DE PRADA SOLAESA**, Magistrado de la Sala de lo Penal (sección 2ª) de la Audiencia Nacional, y **D. JUAN RAMON SAEZ VALCARCEL**, Magistrado de la Sala de lo Penal (Sección 1ª) de la Audiencia Nacional, del 9 al 16 de octubre de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en la **actividad "LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL Y LOS TRIBUNALES PENALES INTERNACIONALES"**, que tendrá lugar en **Montevideo –Uruguay-**, en el marco del *Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada de la AECID (PIFTE)*.

No ha lugar a la aprobación de los gastos presupuestados por la participación del Magistrado de Enlace **D. JESÚS SANTOS ALONSO**, por no pertenecer a la Carrera Judicial, debiendo, en su caso, ser asumidos por el Ministerio de Justicia, dada su pertenencia a la Carrera Fiscal.

Tener en consideración los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III (aprobados con anterioridad, junto con los del resto de las actividades del Programa PIFTE de AECID, por Acuerdo nº 76 de Pleno de 19 de mayo de 2010), que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. **¡Error! Marcador no definido.**

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

50º.- Autorizar la Reunión de la **Comisión Asesora Jurídica Nacional** que se celebrará en **Madrid** el día 30 de septiembre de 2010 y el gasto correspondiente según presupuesto adjunto a la documentación de este Acuerdo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder comisión de servicio, con los derechos económicos que procedan en su caso, para su asistencia a los/as Magistrados/as integrantes de la Comisión Asesora Jurídica Nacional compuesta por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia **D. JUAN MARTÍNEZ MOYA**; Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid, **D^a. ANA MARÍA FERRER GARCÍA**; Magistrada Decana de Barcelona, **D^a. MARÍA JOSÉ FELIÚ MORELL**, y la Magistrada Decana de Burgos, **D^a. BLANCA ISABEL SUBIÑAS CASTRO** que tendrá lugar en Madrid, el 30 de septiembre de 2010 en la Sede Central del Consejo General del Poder Judicial.

51º.- Aprobar la propuesta de selección de suplentes para asistir al **V Encuentro de Jueces Canarios**, actividad a celebrar en el Marco del Convenio en materia de formación con el Gobierno de Canarias para el año 2010 contenida en la documentación de dicha propuesta, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente corresponda por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

52º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1008)** que se contienen en la documentación de este Acuerdo, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. ANTONIO BARBA MORA**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (1.838,81 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 27 de septiembre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

al 6 de octubre de 2010, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

53º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1009)** que se contienen en la documentación de este Acuerdo, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D^a M^a DEL CARMEN ROMERO CERVERO**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS** (1.222,81 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 27 de septiembre al 8 de octubre de 2010, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

54º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1010)** que se contienen en la documentación de este Acuerdo, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. RAUL MARTIN ARRIBAS**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCO CENTIMOS** (1.825,05 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 27 de septiembre al 8 de octubre de 2010, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

55º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1011)** que se contienen en la documentación de este Acuerdo, y el presupuesto de ejecución de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

las mismas, a realizar por el Magistrado **D. RAUL HUGO MUÑOZ PEREZ**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS** (1.688,09 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 27 de septiembre al 8 de octubre de 2010, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los/las Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II.

56º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1018-**, contenidas en la documentación de este Acuerdo, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D^a. ANA BELEN DIAZ ARIAS**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de **MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS** (1.125,05 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, del 27 de septiembre al 8 de octubre de 2010, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los/las Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II.

57º.- Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos que reglamentariamente le correspondan, a **D. CARLOS JAVIER URIBE UBAGO**, Director del Servicio de Formación Continua, para participar en la **Estancia Organización Internacional del Trabajo (ES10093)**, que tendrá lugar en **Ginebra** los días 6 a 8 de octubre de 2010, imputando los gastos ocasionados por su desplazamiento al presupuesto aprobado para dicha actividad (Acuerdo 63^a del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de noviembre de 2009).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

58º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **“Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat de Catalunya”**, y en el que se recomienda, por razones de economía, celeridad y eficacia, que el Acuerdo del Pleno que lo apruebe efectúe también la delegación de firma a favor de D^a. Inmaculada Montalbán Huertas como Presidenta de la Comisión de Igualdad.

59º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D. ILDEFONSO VILLÁN CRIADO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 23 al 24 de septiembre de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad “SEMINARIO JUSTICIA EN NÚMEROS - 2010”**, que tendrá lugar en **Brasilia** (Brasil).

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

60º.- Tomar conocimiento de la modificación de las fechas en la comisión de servicio sin derecho a gastos concedida en reunión de 30 de junio de 2010 (acuerdo 55) por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial para participar en la **actividad “MISIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE APOYO A GEORGIA DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL SECTOR DE JUSTICIA PENAL - 2010”**, que tendrá lugar en **Tiflis** (Georgia); siendo las nuevas fechas de la comisión de servicios concedida del 4 al 8 de octubre, y del 8 al 12 de noviembre de 2010 (en ambos casos, con el añadido de los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento).

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

61º.- Conceder comisión de servicio, el 27 de septiembre de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, para participar en la **“2ª Reunión de La Haya de Redes de Cooperación Judicial en funcionamiento”**, que tendrá lugar en **La Haya** (Holanda).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo; **Error! Marcador no definido.**

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

62º.- Desestimar la petición del amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial planteada por **D^a. M^a DOLORES MONTERO TEY**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por considerar que la reducción de retribuciones producida por aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, no constituye circunstancia que, objetivamente considerada, pueda poner en peligro el valor constitucional de la independencia judicial. Este elemento, conceptuado como la ausencia de presiones o influencias que, directa o indirectamente, se encaminen a orientar las decisiones judiciales al margen de la exclusiva sumisión al imperio de la Ley, no puede resultar perturbado por medidas como las que sustentan la petición de amparo referida.

De este acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo en su próxima reunión, para su conocimiento y efectos que considere procedentes.

63º.- Autorizar la participación de los/las Jueces/zas y Magistrados/as relacionados/as en el Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, en el **Curso sobre “Consideraciones sobre reformas procesales”** que se celebrará en **Olite** (Navarra) los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Navarra para 2010.

Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de directores, ponentes u otro tipo de colaboradores en la citada actividad, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.

64º.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, tanto participantes como ponentes, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para participar en los **Seminarios sobre La Nueva Oficina Judicial** que se van a celebrar en el **País Vasco**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

65º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **“Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalidad de Cataluña para la implantación en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña del Sistema de Gestión Gubernativa”** desarrollado por el Consejo General del Poder Judicial, y en la que se solicita la delegación de su firma en el Vocal de la Comisión de Modernización e Informática, D. Carles Cruz Moratones.

66º.- Aprobar la realización durante los días 20, 21 y 22 de octubre de 2010 en **Bilbao** del **“VII Encuentro de Magistrados especialistas de lo Mercantil”**, según el programa que se adjunta como Anexo I, y aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo III a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Autorizar la asistencia al mismo y conceder comisión de servicio a las Personas relacionadas en Anexo II, que manifiesten su voluntad de asistir al citado Encuentro, durante los días 20 a 22 de octubre de 2010. Así como al Ponente no judicial, los Directores, los Ponentes judiciales relacionados en dicho Anexo, que se les conceda comisión de servicio, autorizándoles a percibir los emolumentos que figuran en el Presupuesto que se adjunta en Anexo III, reconociéndoseles el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento, más el día anterior y posterior si fuera necesario.

Dar traslado de este Acuerdo a las personas relacionadas en el Anexo II, a los/las Presidentes/as de todos los Tribunales Superiores de Justicia y a la Letrada del Consejo D^a. María del Rocío Pérez-Puig González, delegándose en la misma la ejecución de este Acuerdo y la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo.

67º.- Conceder comisión de servicio, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D^a MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Marbella, para participar en el **Seminario sobre la implementación de la Decisión Marco sobre Decomiso**, que tendrá lugar en **Roma** (Italia) en esas fechas.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

68º.- Vista la propuesta de tramitación del proyecto de **Convenio a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la entidad Eurojust**, para la realización y subvención de actividades de formación lingüística en la Red Judicial Europea Penal, procede, con carácter previo a la aprobación de la propuesta, remitirla a la Comisión de Escuela Judicial, a fin de que emita el correspondiente informe, al versar el proyecto referido sobre actividades formativas.

69º.- 1.- Aprobar la propuesta relativa al desarrollo del **curso teórico-práctico a seguir por los aspirantes que han superado el ejercicio teórico en las pruebas selectivas de especialización de Magistrados/as en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo**, convocadas por Acuerdo Plenario de 19 de noviembre de 2009, en los términos que figuran en la documentación que se incorpora a este Acuerdo, autorizando la participación de los siguientes docentes y alumnos:

Director:

- **D. Eduardo Ortega Martín**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección 7ª).

Profesores tutores durante el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 20 de diciembre:

- **D. Álvaro Domínguez Calvo**. En los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo (del 20 de septiembre al 10 de octubre). Lugar: Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 10.
- **Dª. Inés Huertas Garicano**. En el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (del 11 de octubre al 31 de octubre). Lugar: Sección Octava.
- **D. Jesús Cudero Blas**. En la Audiencia Nacional (del 1 de noviembre al 28 de noviembre). Lugar: Sección Tercera (con asistencia prevista a otras Secciones).
- **D. Juan Pedro Quintana Carretero**. En el Tribunal Supremo (del 29 de noviembre al 20 de diciembre).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ponentes de los seminarios monográficos que se impartirán a lo largo del curso, conforme a la propuesta del Director del curso:

- **D. José Manuel Sieira Miguez.** Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.
- **D. Santiago Martínez Vares.** Magistrado del Tribunal Supremo.
- **D. Manuel Campos Sánchez Bordona.** Magistrado del Tribunal Supremo.
- **D. Rafael Fernández Valverde.** Magistrado del Tribunal Supremo.
- **D. Eduardo Calvo Rojas.** Magistrado del Tribunal Supremo.
- **D. Carlos Lesmes Serrano.** Magistrado del Tribunal Supremo.
- **D. Diego Córdoba Castroverde.** Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.
- **D. Fernando Román García.** Jefe del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.
- **D. José Navarro Sanchís.** Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.
- **D. Juan Carlos Fernández de Aguirre.** Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Participantes en las Mesas Redondas a celebrar en la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Función Pública (7 de octubre)

- Director: **D. José Luis Gil Ibáñez.** Presidente de la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.
- Asistente: **D. Fernando Fco. Benito Moreno.** Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.
- Asistente: **D. José María Gil Saez.** Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recientes problemáticas procesales en la jurisdicción contencioso administrativa (28 octubre).

- Director: **D. (pendiente)**
- Asistente: **D. (pendiente)**
- Asistente: **D. (pendiente)**

Gestión pública y liderazgo en el sector público, y en especial en ámbito de la administración de justicia (18 de noviembre).

- Director: **D. Eduardo Ortega Martín.** Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional
- Asistente: **D. Carlos Lesmes Serrano.** Magistrado del Tribunal Supremo
- Asistente: **D. Fernando Román García.** Magistrado Jefe del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Alumnos:

- **D. Luis Villares Naveira**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Fonsagrada (Lugo).
- **D^a. María Belén Castelló Checa**, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Pontevedra.
- **D. Juan José Carbonero Redondo**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Vitoria-Gasteiz.
- **D^a. María Esther Castanedo García**, Magistrada del Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao.
- **D. Ricardo Fernández Carballo-Calero**, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Pontevedra.
- **D. Pedro Escribano Testaut**, Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.
- **D. Miguel Hernández Serna**, Fiscal de la Fiscalía Provincial de A Coruña.

Otros colaboradores

- **A determinar**, en las visitas a la *COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES*, a la *COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA*, a la *COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES* y a los *SERVICIOS JURÍDICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID*.

2.- Conceder comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, por el tiempo de tres meses, a los/las Jueces/zas y Magistrados/as que figuran en la relación de aprobados/as, para asistir a las actividades del curso desde el 20 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2010, autorizando por ese período el devengo de la indemnización por residencia eventual recogida en los artículos 6 y 16 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, por un importe del 50% de la dieta que reglamentariamente corresponda.

3.- Dirigirse al Ministerio de Justicia y a la Fiscalía General del Estado a fin de que autorice la participación en el curso de **D^a. María Belén Castelló Checa**, **D. Ricardo Fernández Carballo-Calero** y **D. Miguel Hernández Serna**

4.- Aprobar el presupuesto del curso a que se refiere la presente propuesta por un importe global de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (63.962,40 euros) y delegar expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias que impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria, y de los expedientes de gasto a que den lugar, siempre que no superen el importe anteriormente expresado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

70º.- Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) a **D. JULIÁN GARRIDO MORALES**, Administrativo N-18 adscrito a la Gerencia, de 21 de septiembre a 21 de diciembre de 2010, en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

al servicio del Consejo General del Poder Judicial” (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **“Instrucción de la Secretaría General que aprueba el calendario laboral y otras condiciones de trabajo para el año 2010”**.

71º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2010 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

72º.- 1.- Aprobar la propuesta relativa al desarrollo del **curso teórico-práctico a seguir por los aspirantes que han superado el ejercicio teórico en las pruebas selectivas de especialización de Magistrados en el orden jurisdiccional Social**, convocadas por Acuerdo Plenario de 19 de noviembre de 2009, en los términos que figuran en la documentación que se incorpora a este Acuerdo, autorizando la participación de los siguientes docentes y alumnos:

Director:

- **D. Jordi Agustí Juliá**, Magistrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.

Profesores tutores en Juzgados de lo Social, durante el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 10 de octubre:

- **D. José Ángel Folguera Crespo y D. Jorge Guillén Olcina**, Magistrados de los Juzgados de lo Social números 30 y 23 respectivamente de Madrid, para **Dª. Ana Sancho Aranzasti**.
- **D. Francisco Javier Sánchez-Icart**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 3 de Tarragona, para **D. Carlos Hugo Preciado Doménech**.
- **Dª. María del Mar Mirón Hernández**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 19 de Barcelona, para **Dª. María del Pilar Martín Abella**.

Profesores tutores en las Salas de lo Social de Tribunal Superior de Justicia:

Período 11 de octubre a 14 de noviembre

- **D. Juan Miguel Torres Andrés**, Magistrado de la Sala de lo Social de Madrid, para **Dª. Ana Sancho Aranzasti**.
- **Dª. Lidia Castell Valldosera**, Magistrada de la Sala de lo Social de Barcelona, para **D. Carlos Hugo Preciado Doménech**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **D. Sebastián Moralo Gallego**, Magistrado de la Sala de lo Social de Barcelona, para **D^a. María del Pilar Martín Abella**.

Período 20 de septiembre a 14 de noviembre

- **D. Juan Carlos Terrón Montes**, Magistrado de la Sala de lo Social de Granada, para **D^a. Beatriz Pérez Heredia**.
- **D. Luis Escudero Alonso**, Magistrado de la Sala de lo Social de Barcelona, para **D^a. María Macarena Martínez Miranda**.
- **D. Francisco Javier Lluch Corell**, Magistrado de la Sala de lo Social de Valencia, para **D^a. María del Carmen López Carbonell**.
- **D^a. Carmen Figueras Cuadra**, Magistrada de la Sala de lo Social de Barcelona, para **D^a. Juana Vera Martínez**.
- **D. Miquel Falguera Baró**, Magistrado de la Sala de lo Social de Barcelona para **D. Joan Agustí Maragall**.

Ponentes de los seminarios que se impartirán en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 5 de diciembre:

- **D. Gonzalo Moliner Tamborero**, Magistrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.
- **D. Aurelio Desdentado Bonete**, Magistrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.
- **D. Fernando Salinas Molina**, Magistrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Social
- **D. Jesús Gullón Rodríguez**, Magistrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.
- **D^a. Milagros Calvo Ibarlucea**, Magistrada del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.
- **D. Luis de Castro Fernández**, Magistrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.
- **D. Jesús Souto Prieto**, Magistrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.
- **D. José Luis Gilolmo López**, Magistrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.
- **D^a. María Luisa Segoviano Astaburuaga**, Magistrada del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.
- **D. José Manuel López García de la Serrana**, Magistrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.
- **D^a. Rosa Virolés Piñol**, Magistrada del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.
- **D^a. María Lourdes Arastey Sahún**, Magistrada del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.
- **D. Manuel Ramón Alarcón Caracuel**, Magistrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Social.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A impartir en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña:

- **D. José de Quintana Pellicer**, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

A impartir en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional:

- **D. Ricardo Bodas Martín**, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

Alumnos:

- **D^a. Ana Sancho Aranzasti**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 3 de Puertollano.
- **D. Carlos Hugo Preciado Domenech**, Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n^o 1 de Reus.
- **D^a. María del Pilar Martín Abella**, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n^o 11 de Barcelona.
- **D^a. Beatriz Pérez Heredia**, Magistrada del Juzgado de lo Social n^o 1 de Motril.
- **D^a. María Macarena Martínez Miranda**, Magistrada del Juzgado de lo Social N^o 23 de Barcelona.
- **D^a. María del Carmen López Carbonell**, Magistrada del Juzgado de lo Social N^o 4 de Castellón.
- **D^a. Juana Vera Martínez**, Magistrada del Juzgado de lo Social N^o 3 de Granollers.
- **D. Joan Agustí Maragall**, Magistrado Juzgado de lo Social N^o 33 de Barcelona.

Otros colaboradores

- **D^a. Nieves Corte Heredero**, encargada visita Tribunal Constitucional.
- **D. Juan Manuel Sancristóbal Villanueva**, encargado visita Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.
- **D. Manuel García Fernández-Lomana**, encargado visita Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.
- **D. Ricardo Bodas Martín**, encargado visita Audiencia Nacional
- **D^a. Pilar Barrero Juan**, encargada visita a la Fiscalía de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

2.- Conceder comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, por el tiempo de tres meses, a los/las Jueces/zas y Magistrados/as que figuran en la relación de aprobados/as, para asistir a las actividades del curso desde el 20 de septiembre hasta el 19 de diciembre de 2010.

3.- Aprobar el presupuesto del curso a que se refiere la presente propuesta por un importe global de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

EUROS Y CUARENTA CENTIMOS (55.860,40 euros) y delegar expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias que impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria, y de los expedientes de gasto a que den lugar, siempre que no superen el importe anteriormente expresado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

73º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **“Convenio a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación Institut d’Educació Continua”**, y en el que se solicita la delegación de la firma del mismo en la Portavoz de esta Institución, la Vocal D^a. Gabriela Bravo Sanestanislaio, y en el Vocal D. Miguel Collado Nuño.

74º.- Aprobar la propuesta de selección del Magistrado **D. LUIS JAVIER RODRÍGUEZ VIDAL** para asistir al **Encuentro del Orden Jurisdiccional Social** que se celebrará en **Santiago de Compostela** los días 27 y 28 de septiembre, actividad enmarcada en el Convenio en materia de formación con la Xunta de Galicia para el año 2010, concediéndole comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente corresponda por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

75º.- Conceder comisión de servicio, con los gastos en su día aprobados por el Pleno (Acuerdo 33^a de su reunión de 22 de abril de 2010), a favor de los/las Magistrados/as que se citan en el Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, para participar en el **X Encuentro de Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE)**, en **Águilas** (Murcia) del 4 al 8 de octubre del 2010, que se desarrollará de acuerdo al Programa que se adjunta como Anexo II a la documentación de este Acuerdo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

76º.- Aprobar la realización de la **actividad “VISITA DELEGACIÓN DE MACEDONIA - 2010”**, que tendrá lugar en **Madrid**; así como aprobar en concepto de gastos protocolarios los recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, correspondientes a la realización de la actividad. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

77º.- 1.- Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, en la **Jornada sobre “Los aspectos técnicos de la factura electrónica en el proceso español”**, organizada en colaboración con el Consejo General de Colegios de Economistas de España, que se celebrará en **Madrid** el día 5 de octubre de 2010.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II con cargo al programa 111.M del presupuesto de este Consejo, para la realización de la **Jornada sobre “Los aspectos técnicos de la factura electrónica en el proceso español”**, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los ponentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

78º.- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 329/10**, interpuesto por **D. JAVIER MONTOSO FRIGOLS**, contra el Acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 9 de julio de 2010.

79º.- 1.- Autorizar a **D^a. MARÍA TERESA ARAGÓN CARRASCO** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (24 de julio de 1996), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaría Nivel 18.

2.- Autorizar a **D^a. EVA BOFARULL MARQUÉS** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial (20 de octubre de 2003), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

3.- Autorizar a **D^a. MARÍA EUGENIA COTANO MONTERO** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (24 de julio de 1996), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

4.- Autorizar a **D^a. GLORIA FERRATGES CASTELLANOS** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (6 de septiembre de 2005), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

5.- Autorizar a **D^a. ELENA GARCÍA POZUELO VIORRETA** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (4 de abril de 1991), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

6.- Denegar a **D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta la fecha de incorporación de la interesada al Consejo General del Poder Judicial (16 de marzo de 2009), como consecuencia de que su nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18 no cubre hasta la fecha un periodo mínimo de tres años, sin perjuicio de que pudiera solicitar su reconocimiento a partir del 16 de enero de 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

7.- Autorizar a **D^a. LUCÍA SÁNCHEZ DE LA PEÑA** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (1 de octubre de 1987), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

8.- Autorizar a **D^a. LUCÍA SANTANA RUIZ** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (8 de noviembre de 1990), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

9.- Autorizar a **D^a. SUSANA RIZO SANTAELLA** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (25 de julio de 1996), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

10.- Autorizar a **D^a. PALOMA ZAMORANO BALMASEDA** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 28 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (1 de agosto de 1997), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

11.- Autorizar a **D^a. MARÍA DEL MAR GUTIERREZ FRÍAS** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor, tanto el periodo de tiempo transcurrido entre el 3 de diciembre de 1990 y el 7 de noviembre de 2001 en el que estuvo nombrada como personal eventual al servicio del Consejo, como el tiempo transcurrido desde la fecha de incorporación al actual Consejo General del Poder Judicial (3 de diciembre de 1990), como consecuencia de su nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

12.- Autorizar a **D^a. XANA SANZ VARÉ** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 28 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (17 de diciembre de 2001), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

13.- Autorizar a **D^a. ELENA MUÑOZ MORA** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (13 de noviembre de 2001), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

14.- Autorizar a **D^a. NURIA YÁÑEZ IRAZUSTA** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 27 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (8 de noviembre de 2001), como consecuencia del nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

15.- Autorizar a **D^a. DESAMPARADOS SÁNCHEZ RAMOS** el abono a percibir desde la fecha de su petición, 28 de julio de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor, tanto el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

periodo de tiempo entre el 13 de mayo de 1999 y el 12 de mayo de 1999, en que estuvo nombrada como personal eventual al servicio del Consejo, como el tiempo transcurrido desde la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (25 de enero de 2005), como consecuencia de su nombramiento como personal eventual para desarrollar un puesto de trabajo de Secretaria Nivel 18.

16.- Denegar a **D^a. ANTONIA VILLATORO CENTELLA** la petición que tuvo entrada en Registro del Consejo General del Poder Judicial e pasado día 29 de julio, mediante la cual solicita “La equiparación de su antigüedad a la del resto de funcionarios de carácter fijo que desempeñan el mismo puesto de trabajo en el Consejo General del Poder Judicial, en base al principio de no discriminación y de primacía del Derecho Comunitario”.

80º.- Aprobar un gasto por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450 €), con cargo al programa 111.M del presupuesto de este Consejo, para la celebración de las comidas y las cenas ocasionadas con motivo de la asistencia de **D. OTAVIO BRITO LOPES**, Procurador General de Trabajo de Brasil, a la apertura del año judicial y a las visitas a distintas Instituciones, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

81º.- Tomar conocimiento del Acuerdo de 20 de septiembre de 2010, del Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, por el que se establecen **servicios mínimos** a mantener por el personal al servicio del propio Consejo con ocasión de la **Jornada de Huelga General convocada para el día 29 de septiembre de 2010**.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las dieciocho horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL